

# Sometiéndose para ser libres: el caso de la libertad pedida por los negros de los palenques de la Sierra de María, Cartagena, 1691

César Augusto Salcedo Chirinos

## INTRODUCCIÓN

Partiendo de la insistencia de la historiografía tradicional sobre el maltrato del negro esclavo, parece extraño que un grupo de negros apalencados haya pedido tierras y libertad al Rey, a cambio de someterse a la institucionalidad colonial, y que éste se las haya concedido. Esto es, a primera vista, lo que contiene la Real Cédula dada por Carlos II el 23 de agosto de 1691: libertad solicitada- libertad concedida.

En este ensayo me propongo realizar un sencillo y breve ejercicio hermenéutico para explicar y contextualizar el contenido de la referida Cédula. Los presupuestos interpretativos de los que parto son, que el negro esclavo es un sujeto sociocultural y la libertad es más que un antagonico perfecto de la esclavitud. Teniendo de fondo, además, los conceptos ‘colonialidad del poder’ y ‘discurso oculto de los dominados’.

Para comprender esta Cédula utilizo otros documentos del mismo contexto, la Real Cédula dada por el mismo Carlos II el 3 de mayo de 1688 y el Memorial de Baltasar de la Fuente a Antonio de Argüelles de 1690. Estos documentos pertenecen a la Sección Santa Fe, del Archivo General de Indias, transcritos por María del Carmen Borrego Pla<sup>1</sup>. El ensayo tiene cuatro partes: en la primera se expone el problema de la Cédula y su lectura desde el punto de vista de la historiografía tradicional; en la segunda se describe el hecho del cimarronaje y los esfuerzos del poder colonial para combatirlo; en la tercera se presenta al palenque como un espacio generador de autonomía para el negro fugado; y en la cuarta se interpreta la cuestión de la sujeción de los apalencados para conseguir la libertad como negociación entre el Rey y los negros, a través de la Iglesia.

## 1. PRESENTACIÓN

El rey Carlos II emitía, el 23 de agosto de 1691, una Real Cédula<sup>2</sup> en la que, en primer lugar, derogaba otra Real Cédula dada el 3 de mayo de 1688<sup>3</sup> en donde se ordenaba la conquista de los negros apalencados en Cartagena de Indias: “considerando lo que conviene evitar el que los dichos negros no cometan más hostilidades, y lo engrosados que tienen las fuerzas, y que cada día serán más por los que se le agregan y las malas consecuencias que se pueden seguir...ha parecido ordenaros y mandaros (como lo hago) dispongáis se prosiga luego su conquista”<sup>4</sup>. En segundo lugar, pedía que los legítimos dueños de los esclavos fugitivos renunciaran al derecho que les competía y los dejaran en absoluta libertad, para promover con ello su reducción: “habiendo visto en mi Consejo de las Indias un memorial escrito que disteis, repitiendo que los negros de los dichos palenques se querían sujetar voluntariamente al gremio de la Iglesia y a mi obediencia con las condiciones que referís, las cuales eran honestas, decentes y fáciles de practicar, según se contiene en el papel manuscrito que también me disteis”<sup>5</sup>. Para conseguir aquella sujeción voluntaria que pedían los apalencados a la Iglesia y a la Corona, el Rey pedía que no se utilizaran las fuerzas de las

---

<sup>1</sup> María del Carmen Borrego Pla, *Palenques de negros en Cartagena a fines del siglo XVII*. Sevilla, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1973.

<sup>2</sup> Real Cédula dada por Carlos II ordenando la pacificación de los negros apalencados en la Sierra de María; Archivo General de Indias, Santa fe, 994, libro II, fols. 20-22, transcrita por María del Carmen Borrego Pla. *Op. Cit.* pp.129-131.

<sup>3</sup> Real Cédula dada por Carlos II ordenando la reducción de los negros apalencados de Cartagena; Archivo General de Indias, 990, libro II, fols. 325-329; transcrita por María del Carmen Borrego Pla. *Op. Cit.* pp.117-120.

<sup>4</sup> *Ibid.*, p. 119.

<sup>5</sup> *Ibid.*, p. 130.

armas, sino los medios de mayor blandura. Esta Real Cédula estaba dirigida al sacerdote Baltasar de la Fuente, tesorero de la Catedral de Cartagena, al que el rey consideraba “el más proporcionado instrumento a mi servicio y mayor seguridad de los negros para tratar de su reducción”<sup>6</sup>.

Lo primero que se ve en la Real Cédula de 1691 es el carácter de negociación de la sujeción que van a realizar los apalencados; segundo, se elimina el elemento de la fuerza de las armas para provocar la reducción, elemento presente en toda la legislación de Indias; y tercero, que son los apalencados los que proponen sujetarse a la Iglesia y a la Corona. Estas características identificadas generan unas dificultades hermenéuticas para acercarse al documento, porque, por un lado, no puede recurrirse a la historiografía tradicional, en donde el negro es solamente una pieza en el engranaje económico del sistema esclavista; porque son negros los que están negociando. Por otro lado, no puede manejarse el concepto tradicional de esclavitud, en el que el esclavo era un sujeto que carecía de cualquier tipo de poder, porque los negros están negociando con el poder colonial, pasando por encima del poder de sus amos. Por eso, en función de una hermenéutica que permita contextualizar y explicar la Real Cédula, apuesto por una historiografía que considere al negro como un sujeto sociocultural, capaz de readaptar su bagaje cultural a las nuevas circunstancias, y por una estructura conceptual que conciba a la libertad relacionada con significados como autonomía, autodeterminación, negociación.

Las preguntas que pueden mediar la discusión sobre la interpretación de los documentos seleccionados son: ¿Cuáles eran las ventajas y las desventajas de la vida de los negros en los palenques? ¿Por qué la Corona otorgaba la libertad a unos negros que habían huido de sus legítimos dueños? ¿Por qué los negros escapados querían volver?

## 2. LIMITANDO LA VIDA DE LOS NEGROS

Si hay un concepto que no puede perderse de vista para comprender la dinámica interna de la vida colonial en América, es el concepto del poder. Los colonizadores no sólo llegaron y redujeron los diversos grupos a unas identidades inferiores (indios, negros), sino que también establecieron las formas de explotación y control del trabajo (esclavitud); a esta forma de ejercer el poder Aníbal Quijano la llama “colonialidad del poder”<sup>7</sup>. Sin embargo, si bien es cierto que llegaron y establecieron unas instituciones y unos mecanismos de dominación; también es cierto que hubo una serie de valores propios, por llamarlos de alguna forma, que los colonizados pudieron seguir practicando y adaptando en las comunidades, en las familias, en las redes de parentescos, en las ceremonias religiosas, entre otros lugares<sup>8</sup>. Esos valores conservados, adaptados y transmitidos pudieron convertirse en espacios para subvertir o desobedecer al poder colonial. La resistencia del dominado fue una forma de subvertir ese poder colonial. James C. Scott sostiene que una forma de interpretar la conducta política de los dominados es interpretar su discurso oculto; discurso que representa una crítica del poder a espaldas del dominador y que se produce a partir del sufrimiento del dominado. Así que al discurso público del dominado ha de buscarse un discurso oculto como forma de resistencia<sup>9</sup>.

Esta forma de hacer pensable la dinámica de la vida colonial desde la perspectiva del poder, me permite acercarme al problema de la esclavitud del negro sin considerarlo un mero instrumento

---

<sup>6</sup> *Ibidem*

<sup>7</sup> Aníbal Quijano, “Colonialidad del poder, cultura y conocimiento en América Latina”, en Santiago Castro-Gómez et al., *Pensar (en) los intersticios*. Bogotá, Instituto Pensar (Universidad Javeriana), 1999, p.103.

<sup>8</sup> *Ibid.*, pp. 102-103.

<sup>9</sup> James C. Scott, *Los dominados y el arte de la resistencia*. Trad. de Jorge Aguilera Mora, México, Ediciones Era, 2000, p. 19.

de la economía colonial, como ocurre con la historiografía tradicional<sup>10</sup>. El negro, además de esclavo trabajador, fue un interlocutor en el diálogo del poder colonial; y así como muchas veces le tocaba obedecer, en otras lograba quedar fuera del área de influencia del poder, y en otras hasta lograba negociar.

El sujeto que fue esclavizado en América había sido, en muchos casos, un hombre o mujer libre en África; así que, cuando podía intentaba recuperar esa libertad. La estrategia que mayor resultado le dio al negro fue la rebeldía, la desobediencia, la protesta. Una de las formas de caracterizar esa rebeldía fue la huida al monte: el cimarronaje. Si bien es cierto que entre los cimarrones unos se quedaban merodeando en torno a las haciendas, otros, en cambio, formaban grupos y se refugiaban en cuevas, pantanos o montañas, desarrollando economías de subsistencia y sistemas de defensas propios contra los españoles<sup>11</sup>.

Las fugas de los esclavos se dieron desde el mismo momento de los inicios del sistema esclavista, lo que representó un problema para las autoridades político-militares y los esclavistas; y al mismo tiempo enfrentaba a la Corona con los esclavistas. En función de ese sistema esclavista, se establecieron leyes para castigar a los esclavos fugados, porque consideraban que se afectaba la base de la estructura económica de la colonia.

Las primeras leyes dictadas, las de 1540, estaban dirigidas a castigar al cimarrón. Parece que aún no pensaban en que los esclavos pudieran organizarse. La ley mandaba que fueran castigados conforme a derecho, tratando de evitar los castigos crueles, como cortarles los testículos por ejemplo<sup>12</sup>. El objetivo de los castigos era escarmentarlos para evitar las fugas, por eso los presidentes y los oidores de las reales haciendas recibían poder para perdonar a los que eran atrapados o regresaban dentro de un lapso determinado de tiempo<sup>13</sup>. Ante las continuas fugas y las acciones de los cimarrones para sobrevivir (robos, muertes, secuestros, y otros daños), las leyes fueron endureciéndose; por ejemplo, para 1571, los castigos fueron dosificados según la gravedad: por 4 días de ausencias se recomendaban 50 azotes y ser dejado en el rollo hasta la puesta del sol; por más de 8 días, 100 azotes y unas calzas de hierro en el pie de 12 libras de peso por 2 meses; por más de 6 meses de ausencia en relación con negros alzados, la pena de muerte (horca)<sup>14</sup>.

Parece que las disposiciones anteriores no lograban menguar la fuga de esclavos porque también se legisló para dedicar personal militar a cazarlos<sup>15</sup>; y no sólo eso, se apeló a la delación, prometiendo la libertad para quien entregara a un cimarrón<sup>16</sup>. Al hacerse crítica la situación, a principios del siglo XVII, se legisló para evitarles los procesos judiciales: “no conviene hacer proceso ordinario criminal, y se debe castigar las cabezas ejemplarmente, y reducir a los demás a

---

<sup>10</sup> Para algunos historiadores, la única causa de la rebeldía del negro esclavo estaba en el maltrato que le infringía el sistema esclavista; ejemplo de ello es José Luciano Franco, *Los palenques de los negros cimarrones*. La Habana, Departamento de Orientación Revolucionaria del Comité Central del Partido Comunista, 1973, p. 7: “las iniquidades del régimen esclavista hacía que los esclavos huyeran de las plantaciones hacia los refugios de los montes y los bosques”. Guido Barona Becerra (“Ausencia y presencia del ‘negro’ en la historia de Colombia”, en *Memoria y sociedad*, Vol. I, N° 1 (Noviembre 1995), p. 92) sostiene que ese determinismo económico en la historiografía se origina al privilegiar documentos de carácter económico y mantener la negativa a buscar nuevas metodologías de decodificación documental, dejando de lado el análisis de las relaciones socioculturales que pertenecen a ese sistema de trabajo.

<sup>11</sup> Gabino La Rosa, *Los cimarrones en Cuba*. La Habana, Ediciones Académica, 1988, p. 1.

<sup>12</sup> *Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias*. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1973: Libro VII, título V, ley XXIII. En adelante se citará solamente el libro, el título y la ley.

<sup>13</sup> Libro VII, título V, ley XXIV.

<sup>14</sup> Libro VII, título V, ley XXI.

<sup>15</sup> Libro VII, título V, ley XX.

<sup>16</sup> Libro VII, título V, ley XXII.

esclavitud y servidumbre, pues son de condición esclavos fugitivos de sus amos, haciendo justicia a la causa, y excusando tiempo y proceso”<sup>17</sup>.

Los esclavos debieron percatarse de que las fugas no sólo eran una oportunidad para reiniciar sus vidas en un nuevo contexto, sino que también eran una forma de obtener poder. Ellos se habían convertido en un problema para el poder colonial, y comenzaban a participar en el diálogo del poder.

### 3. BUSCANDO LIBERTAD EN EL PALENQUE

El fenómeno del apalencamiento de los cimarrones puede estudiarse desde la perspectiva colonialista, en la cual se concibe al negro como un salvaje reaccionario que escapa de un sistema legalmente constituido, o desde la perspectiva de la búsqueda de autonomía; perspectiva que insiste en presentar al apalencamiento como un movimiento con ciertos niveles de tácticas, de estrategias y de conciencia. Para concebir al palenque como un espacio de producción sociocultural hay que deshacerse de la visión de la sola resistencia de la historiografía tradicional.

Guido Barona Becerra destaca el cambio de perspectiva que, sobre el palenque, ha realizado Francisco Zuluaga. Sostiene que a través de una lectura de los ‘silencios’ de los documentos, ha descrito un universo sociocultural al interior de los palenques. Barona Becerra presenta a los procesos de readaptación y reinterpretación cultural como originantes de nuevas formas de organización sociocultural; destacando de manera especial los ‘tejidos de relaciones sociales’ que fueron generándose<sup>18</sup>. Otra autora que hace referencia a los intentos de reconstrucción histórica y antropológica de los palenques y de su organización sociocultural, es Nina de Friedemann<sup>19</sup>. De esta manera, del palenque puede decirse que tenía una economía de subsistencia basada en la yuca y el maíz, con trabajo de carácter familiar; que contaba con un sistema defensivo que dependía de la geografía y de los hoyos cubiertos con puyas. Se regían por un jefe al que podían llamar virrey, pero con gran influencia del brujo del grupo<sup>20</sup>.

Desde esta perspectiva de la autonomía, puedo asumir la presentación del palenque que hizo Fernando Ortiz:

Los esclavos fugitivos se reunían y se concentraban en lugares ocultos, montañosos y de difícil acceso con objeto de hacerse fuerte y vivir libres e independientes, logrando en algunos casos el establecimiento de cultivos al estilo africano, y hasta colonizar cuando conseguían unirse con algunas negras horras o cimarronas<sup>21</sup>

Ortiz pensaba en el palenque como un espacio para reiniciar la vida de los negros. Habla de fortalecerse, libertad, producción económica, establecimiento familiar; es decir, el palenque era un espacio generador de autonomía. Esa autonomía, como podría concebirse la libertad buscada por los negros apalencados, se convirtió en un problema para el poder colonial. No era sólo que se afectaba la base de la estructura económica, sino que el negro se había convertido en un problema para la organización social, política, económica y cultural planificada por el poder colonial.

Cartagena de Indias, por ser una provincia con abundantes zonas montañosas e importantes fuentes de aguas, además de ser la puerta de entrada de los negros al territorio neogranadino, vivió durante el siglo XVII una significativa tensión con los negros de los palenques. Uno de los casos

<sup>17</sup> Libro VII, título V, ley XXVI.

<sup>18</sup> Guido Barona Becerra. *Op. Cit.* p. 91.

<sup>19</sup> Nina de Friedemann, *La saga del negro. Presencia africana en Colombia*. Bogotá, Instituto de Genética Humana (Universidad Javeriana), 1993, pp. 72-74.

<sup>20</sup> María del Carmen Borrego Pla, *Op. Cit.* p. 27; ella está citando declaraciones de negros del 11 de mayo de 1693; Archivo General de Indias, Santa Fe, 213, fols. 387.

<sup>21</sup> Fernando Ortiz, *Los negros esclavos*. La Habana, 1916, citado por José Luciano Franco, *Op. Cit.* p. 7.



más conocidos de principios de ese siglo, fue el del negro Domingo Bioho<sup>22</sup>; quien después de muchas luchas logró negociar con el Gobernador de turno el establecimiento libre de su gente:

Se le consintió que viniese a poblar a 20 leguas de aquí -con todos sus soldados- los cuales hicieron y fundaron un pueblo que se llamó Matuna. Era un sitio fuerte entre ciénagas y caños de agua. Allí se fortificaron los negros con muchos palenques<sup>23</sup>

A pesar de que Domingo Bioho fue atrapado y ahorcado en 1621, los palenques fueron multiplicándose en Cartagena de Indias en el transcurso del siglo; siendo uno de ellos los de la Sierra de María.

#### 4. NEGOCIANDO LA LIBERTAD

Volviendo a las preguntas iniciales del ensayo, puedo suponer, que si bien es cierto que la vida del esclavo tenía dificultades, la del apalencado también las tenía. Es decir, como sostiene Rafael Díaz Díaz, la cuestión de la libertad o la esclavitud no pueden considerarse únicamente en su carácter unívoco; es necesario traspasar los límites de los conceptos para acercarse a la cotidianidad de los sujetos. Díaz Díaz propone una discursividad en la que ambos conceptos se entretejen: libertad en la esclavitud y esclavitud en la libertad. Según esta propuesta, había una perspectiva de libertad en la esclavitud, donde el esclavo podía, por ejemplo, moverse con cierta autonomía y actuar sin el control del amo<sup>24</sup>. Es lo que afirma J. C. Scott con respecto a la vida social de los dominados, que fuera de los límites inmediatos establecidos por el amo, la vida social era bastante variada<sup>25</sup>. De la misma manera yo puedo interpretar la Real Cédula de 1691, desde la perspectiva de la esclavitud en la libertad. Los negros apalencados de la Sierra de María se sometieron al poder colonial como una forma de garantizar la libertad conseguida. Ellos camuflajearon su libertad en un discurso oculto. Es decir, lograron negociar su libertad dentro de un sistema esclavista.

El Rey pedía a los legítimos dueños de los esclavos apalencados que les dieran la libertad general y absoluta para que pudieran sujetarse de nuevo a la autoridad de la Iglesia y de la Corona. Él estaba consciente que la libertad conseguida por los negros era una realidad porque afirma que “es imposible la recuperación de ellos”, y si querían sujetarse al marco legal se obtendría un “grande fruto...cederá en conocido servicio de Dios y mío, y en beneficio universal de toda la provincia de Cartagena”<sup>26</sup>. Al negociar con los negros estaba reconociéndoles el poder de no estar sujetos a su influencia, pero quería que volvieran, por eso deroga las leyes y cédulas anteriores en las que pedía la reducción de los palenques por la fuerza de las armas.

En la Real Cédula de 1688, la derogada, se pedía encarecidamente la conquista de los negros por la fuerza y que se castigaran a “los negros caudillos que conservaban dichos palenques de fugitivos y recibían y inquietaban a los que estaban con los amos, y a los que en especial se

<sup>22</sup> El apellido ‘Bioho’ o ‘Vioho’ es característico de los negros originarios del archipiélago de Bijagos, del área de Guinea en el África occidental; también fueron designados con el gentilicio ‘byagos’, ‘bijagos’ y ‘bisagos’. Francisco Moscoso, “El alzamiento de los esclavos biohoses en Puerto Rico, 1564-1569”, en *La Revista del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe*. Número 9 (julio-diciembre 1989), p.89.

<sup>23</sup> Neftalí Vélez Chaverra, “Pedro Claver y los cimarrones. Luchas paralelas en Cartagena durante el siglo XVII”, *Ribla*, N° 19 (1994) p. 78; citando a Roberto Arrázola, *Palenque, primer pueblo libre de América. Historia de sublevaciones de los esclavos de Cartagena*. Cartagena, Ed. Hernández, 1970, p. 15.

<sup>24</sup> Rafael Díaz Díaz, *Esclavitud, región y ciudad. El sistema esclavista urbano y urbano-regional en Santafé de Bogotá, 1700-1750*. Bogotá, Centro Editorial Javeriano, 2001, pp.224-225. Parte de estas propuestas fueron discutidas en el Seminario de verano del 2006 en la Universidad de Puerto Rico: La cultura negra y mulata en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVI-XVIII, dictado por el autor de la obra.

<sup>25</sup> James C. Scott. *Op. Cit.* p.18.

<sup>26</sup> María del Carmen Borrego Pla. *Op. Cit.* p. 131.

hubieran hecho cabos en las milicias de su defensa”<sup>27</sup>; pero al mismo tiempo reconocía los fracasos en los anteriores intentos por reducirlos. Incluso, describe la situación generada después de 1685, cuando la ciudad quedó sin milicias por la muerte del Sargento Mayor Luis del Castillo, y de algunos soldados; previendo una “total ruina”, el Cabildo de la ciudad buscó dinero para formar una nueva milicia con “los reformados del presidio”, de donde eligieron capitanes, alferes y sargentos. Es más, el Rey se preocupaba tanto por los gastos que estas campañas le ocasionaban a la ciudad, que dio licencia para la venta de los esclavos atrapados:

Conceder licencia para que todos los negros y negras, mulatos y otra casta que llaman zambos que se cogieren de dichos palenques, que no se conocieran dueños a quien entregarlos, y los nacidos allí, les pueda vender la ciudad...y su procedido sirva para satisfacer los gastos de la conquista y reducción<sup>28</sup>.

La Real Cédula de 1691 reconocía tres imposibilidades: castigar “los atrevimientos que iban ejecutando” los apalencados, castigar las amenazas de los negros de huir a los palenques si los apretaban en el trabajo, y de buscarlos “en lo dilatado y despoblado de los montes”. Sostiene que la causa para derogar las Cédulas anteriores fue un escrito que llegó al Consejo de Indias, según el cual los negros apalencados en la Sierra de María pedían sujetarse voluntariamente a la Iglesia y a la Corona; el Memorial al que se refiere la Cédula fue entregado por el cura Baltasar de la Fuente al Presidente del Consejo de Indias, Antonio de Argüelles, el 26 de mayo de 1690<sup>29</sup>. El padre de la Fuente narraba que en el ejercicio pastoral de su ministerio en la ciudad de Cartagena, entró en contacto con poblaciones de las montañas que estaban “sin gobierno político, ni eclesiástico, ignorantes de los misterios de nuestra santa fe y doctrina cristiana”; cuenta que desde el año 1682 sabía de los palenques de la Sierra de María, que su jefe, Domingo Criollo, le había propuesto negociar la obediencia al Gobernador a cambio de la libertad. Entre los acuerdos establecidos estaban: que el Gobernador, a nombre del Rey, diera la libertad a todos sus negros; que le concediera tierras para asentarse y cultivar; que le nombraran un cura y un Justicia Mayor españoles; que entregarían a los negros que a partir del acuerdo llegaran a los palenques; que pagarían los mismo tributos de la provincia por poblar y cultivar la tierra<sup>30</sup>.

Puedo sospechar, pensando en la ideología religiosa del interlocutor, que muchos intereses de los negros fueron traducidos a los conceptos expuestos en el acuerdo. El entonces Capitán General y Gobernador de Cartagena, Rafael Capsín, respondió que era necesario dar cuenta al Rey; mientras tanto envió a Bartolomé Narváz a destruir los palenques de la Sierra de María, quien regresó sin hacer nada por insuficiencia de tropas<sup>31</sup>. Cuando en 1683 llegó Juan de Pardo como Gobernador, de la Fuente volvió a informar sobre las negociaciones; pero en los intentos de llevarlas adelante, murió el Sargento Mayor Luis del Castillo. Este hecho intensificó las acciones violentas contra los palenques.

En este contexto, el Rey emitía la Real Cédula de 1688, la derogada, pero mientras el documento llegaba, La Audiencia de Santa Fe dictaba una Real Provisión de Amparo para que ante quien se presentara el cura Miguel del Toro, la cumpliera. Del Toro había comunicado que en un encuentro con Domingo Criollo y sus negros, le contó que habían vivido en jurisdicción de Santa Marta y que pasaron a Cartagena debido a las persecuciones, donde siguieron siendo perseguidos; el

<sup>27</sup> *Ibid.*, p. 120.

<sup>28</sup> *Ibid.*, p. 119.

<sup>29</sup> Memorial de Baltasar de la Fuente a Antonio de Argüelles; Archivo General de Indias, Santa Fe, 213; transcrito por María del Carmen Borrego Pla. *Op. Cit.* pp.121-127.

<sup>30</sup> *Ibid.*, p. 124.

<sup>31</sup> *Ibid.*, p. 31.

jefe estaba dispuesto a regresar a Santa Marta si les perdonaban la vida y le daban tierras<sup>32</sup>. Mientras la Corona utilizaba la fuerza, la Audiencia prefería la diplomacia; aunque lo que hacía la Audiencia era reconocer implícitamente que aquellos palenques no podían ser reducidos por la fuerza<sup>33</sup>.

Según lo expuesto hasta el momento, puedo suponer que los negros de los palenques, una vez conseguida la libertad por la huida, necesitaban consolidar esa cierta autonomía porque las condiciones políticas, sociales y económicas les eran adversas. Ellos habían logrado conquistar cierto poder, pero no era suficiente para desarrollarse con independencia en las zonas cercanas a la ciudad. Así que, concientes de la capacidad de diálogo con el poder colonial, deciden negociar la libertad conseguida. El retorno a la sujeción eclesial y real, no era otra cosa que una estrategia para ser reconocidos como sujetos libres. Deciden someterse a las áreas de influencia del poder colonial con el fin de consolidar la libertad conseguida. Era algo así como reconocer que en la libertad hay ciertas esclavitudes.

Sin embargo, como decía anteriormente, el poder es uno de elementos que debe considerarse para explicar la dinámica interna de la vida colonial; y ese poder tenía diversas facetas en la colonia, siendo el poder económico una de las fundamentales. El poder colonial se apoyaba en la esclavitud y cualquier acción en su contra haría colapsar el sistema; por eso el primero en oponerse a la Real Cédula de 1691 fue el Cabildo de la ciudad, y sus razones fueron económicas. Conceder la libertad a los esclavos era una imposibilidad del sistema, y prefirieron utilizar la fuerza, como en efecto ocurrió. Además, las mismas leyes apuntaban a la destrucción de los palenques y al castigo de los negros cimarrones.

## CONCLUSIÓN

A modo de conclusión, la Real Cédula de 1691 puede interpretarse desde un horizonte en el cual se conciba al negro esclavo como un sujeto sociocultural y a la libertad como autonomía, autodeterminación, capacidad de negociación, entre otras cosas, dentro del sistema esclavista; o al menos, estar fuera del área de influencia de ese poder en la vida cotidiana. Es decir, puede verse al negro como sujeto de la readaptación de sus elementos culturales para reiniciar sus vidas en los palenques, que si bien es cierto era una vida de subsistencia, les permitía actuar contra los intereses del poder colonial; actuación que le había granjeado un cierto poder, a partir del miedo que generaban en los españoles. La autonomía conseguida con la fuga y el establecimiento en los palenques era insuficiente para escapar del poder del amo, por lo cual necesitaban una estrategia que los insertara con independencia y estabilidad en la sociedad. Así pues, contando con el poder de negociación conseguido, decidieron sujetarse a la institucionalidad colonial con el fin de asegurar la libertad, como habían hecho otros apalencados anteriormente. Sin embargo, aunque la Corona aceptó la propuesta, los esclavistas hicieron caso omiso y utilizaron la fuerza contra los palenques.

## REFERENCIAS CITADAS

### Fuentes primarias impresas

Real Cédula dada por Carlos II, ordenando la pacificación de los negros alzados en Sierra de María. Archivo General de Indias, Santa Fe, 994, libro 11, fols. 20-22. En: María del Carmen Borrego Pla, *Palenques de negros en Cartagena de Indias a fines del siglo XVII*, Sevilla, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1973, pp. 129-131.

---

<sup>32</sup> *Ibid.*, p. 39.

<sup>33</sup> *Ibid.*, p. 40.

Real Cédula dada por Carlos II, ordenando la reducción de los negros apalencados de Cartagena. Archivo General de Indias, Santa Fe, 990, libro 11, fols. 325-329. En: María del Carmen Borrego Pla, *Palenques de negros en Cartagena de Indias a fines del siglo XVII*, Sevilla, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1973, pp. 117-120.

Memorial de Baltasar de la Fuente a Antonio de Argüelles. Archivo General de Indias, Santa Fe, 213, En: María del Carmen Borrego Pla, *Palenques de negros en Cartagena de Indias a fines del siglo XVII*, Sevilla, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1973, pp. 121-127.

*Recopilación de las leyes de los Reinos de Indias*. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1973, 3 Volúmenes.

### **Fuentes secundarias**

Barona Becerra, Guido, “Ausencia y presencia del negro en la historia de Colombia”, en *Memoria y sociedad* (Bogotá), Vol. I, No. 1 (noviembre 1995), pp. 77-105.

Borrego Pla, María del Carmen, *Palenques de negros en Cartagena de Indias a fines del siglo XVII*, Sevilla, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1973.

Díaz Díaz, Rafael Antonio, *Esclavitud, región y ciudad. El sistema esclavista urbano y urbano-regional en Santa Fe de Bogotá, 1700-1750*. Bogotá, Centro Editorial Javeriana, 2001.

Friedemann, Nina S. de., *La saga del negro. Presencia africana en Colombia*. Bogotá, Instituto de Genética Humana (Universidad Javeriana), 1993.

Luciano Franco, José, *Los palenques de los negros cimarrones*. La Habana, Departamento de Orientación Revolucionaria del Comité Central del Partido Comunista, 1973.

Moscoso, Francisco. “El alzamiento de los esclavos Biohoses en Puerto Rico, 1564-1569”, en *La Revista del centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe*. Número 9 (julio-diciembre 1989), pp. 85-94.

Quijano, Aníbal, “Colonialidad del poder, cultura y conocimiento en América Latina”, en: Santiago Castro-Gómez, Oscar Guardiola y Carmen Millán de Benavides, (eds.), *Pensar (en) los intersticios*. Bogotá, Instituto Pensar (Universidad Javeriana) 1999, pp. 99-109.

Rosa, Gabino la, *Los cimarrones de Cuba*. La Habana, Editorial Académica, 1988.

Scott, James C., *Los dominados y el arte de la resistencia*. Trad. de Jorge Aguilar Mora, México, Ediciones Era, 2000.

Vélez Chaverra, Neftalí, “Pedro Claver y los cimarrones. Luchas paralelas en Cartagena durante el siglo XVII”, en *Ribla. Revista de interpretación bíblica Latinoamérica*, No. 19 (1994) pp. 75-91.